



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° FDLCB-SASI-005-2025

FECHA PUBLICACIÓN DE AVISO: 10 de diciembre de 2025

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2, el cual modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, así como lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 **Procedimiento para la contratación Selección Abreviada Subasta Inversa**, se procede a poner en conocimiento de los interesados la información sobre la limitación a Mipymes del Proceso No. FDLCB-SASI-005-2025.

Que en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección se podrá limitar a Mipymes, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes nacionales, igualmente el mencionado artículo establece, “(...) *dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.*”

MODALIDAD: Selección Abreviada por Subasta Inversa

OBJETO: “SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE GESTION DE RIESGOS Y ELEMENTOS LUDICO-PEDAGOGICOS PARA FORTALECER LA GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL EN LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025”.

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$377.196.340) M/CTE, que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, de la vigencia fiscal 2025.

A continuación, se realiza el desglose de los valores totales de los elementos por cada lote, para el suministro que compone el presente proceso. El valor de cada contrato según la distribución por lotes es hasta por la suma de:

DENOMINACIÓN LOTE	VALOR
LOTE 1 ELEMENTOS FORTALECIMIENTO CONSEJO LOCAL DE GESTION DEL RIESGO.	\$189.164.340
LOTE 2 ELEMENTOS LÚDICO-PEDAGÓGICOS	\$188.032.000
TOTAL	\$377.196.340

LIMITACIÓN A MYPIMES.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgó plazo dentro del cronograma del proceso para establecer si este efectivamente se limita o no a Mipymes, hasta las 17:00 del 09 de diciembre de 2025.

Diagonal 62 sur No. 20 F-20
Teléfono: 7799280
Información Línea 195 www.ciudadbolivar.gov.co



Que el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que se requieren por lo menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes, y en el término establecido para el asunto, de acuerdo con el cronograma se recibieron las siguientes solicitudes:

FECHA HORA	Y	NOMBRE	SOLICITUD LIMITACION	DOCUMENTOS	CUMPLE/N O CUMPLE
6/12/2025 6:22:25 PM CO1.MSG.8880007		GNSAS	SOLICITUD LIMITACION MYPES MUNICIPALES	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud de limitación a MiPymes municipal del proceso FDLCB-SASI-005-2025...- Certificado de existencia y representación de la Empresa.- Copia de la cedula de la representante legal.- Copia de la cedula contador o revisor fiscal- Tarjeta profesional contador o revisor fiscal- Certificación de la junta central de contadores-Acreditación MIPYME	SI
8/12/2025 6:11:38 PM CO1.MSG.8880484		UNO A SAS	SOLICITUD LIMITACION MYPES MUNICIPALES	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud de limitación a MiPymes municipales con domicilio en Bogotá...- Certificado de existencia y representación de la empresa- Copia de la cedula de la representante legal- Copia de la cedula contador o revisor fiscal- Tarjeta profesional contador o revisor fiscal- Certificación de la junta central de contadores.	SI

Que, en el término para limitar el presente Proceso de Contratación, se presentaron dos (2) solicitudes de limitación, las cuales cumplen con los requisitos dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por lo tanto el presente proceso ESTARÁ LIMITADO A MIPYMES NACIONAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes y, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de SELECCIÓN ABREVAIDA POR SUBASTA INVERSA, ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES, excluyendo la limitación territorial de que trata el artículo el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el presente proceso SE LIMITARÁ A MIPYMES NACIONAL EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FDLCB-SASI-005-2025, para todos los lotes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

El presente aviso permanecerá publicado en la página del **SECOP II**, garantizando así el principio de publicidad pretendido con la norma que le sirve de fundamento.

Diagonal 62 sur No. 20 F-20
Teléfono: 7799280
Información Línea 195 www.ciudadbolivar.gov.co

BOGOTÁ  SECRETARÍA DE
GOBIERNO